

Proyecto de Recomendación de ICCAT para modificar el párrafo 31 de la Rec. 22-01

(presentado por Japón)

Nota explicativa

El párrafo 31 de la Rec. 22-01 estipula que: "Con el fin de establecer límites a los lances en DCP para mantener las capturas de juveniles de túnidos tropicales en niveles sostenibles, en 2023 el SCRS debería informar a la Comisión sobre el número máximo de lances en DCP que deberían establecerse por buque o por CPC". Sin embargo, la respuesta del SCRS (punto 19.30 del informe del SCRS de 2023) es que los datos proporcionados sobre los DCP no son suficientes para responder a la solicitud específica. El SCRS también recomienda que los científicos nacionales realicen para los buques que pescan sobre DCP un análisis de las tasas de captura de túnidos tropicales sobre DCP por buque y lo presenten al SCRS para su evaluación.

Cabe señalar que la IATTC adoptó en 2021 una medida innovadora según la cual cuanto más patudo capture un cerquero, mayor será el periodo de veda que se le aplique. Japón cree que esta medida es justa y que ICCAT también debería estudiar la posibilidad de introducir la misma medida manteniendo la opción de establecer límites para los lances en DCP. Al mismo tiempo, un análisis de las tasas de captura de túnidos tropicales sobre DCP por buque permitirá al SCRS realizar análisis sobre si los niveles de captura de túnidos tropicales (juveniles de patudo y rabil) son similares entre todos los cerqueros o si existe un número limitado de buques cuyas capturas de patudo y rabil son mucho mayores que las de otros cerqueros. Si éste fuera el caso, debería estudiarse la posibilidad de aplicar a esos buques alguna medida adicional, como la ampliación del periodo de veda o el despliegue de un número menor de DCP.

Modificaciones propuestas

31. Con el fin de establecer límites a los lances en DCP para mantener las capturas de juveniles de patudo y rabil en niveles sostenibles, así como para saber si determinados cerqueros están capturando patudo y rabil juveniles mucho más que otros, los científicos nacionales de las CPC de cerco presentarán análisis de las tasas de captura de patudo y rabil sobre DCP por buque de 2019 a 2022 y lo presentarán al SCRS para su evaluación en 2024. Asimismo, las CPC con cerqueros comunicarán al SCRS antes del 31 de julio de 2024 los datos históricos requeridos sobre lances en DCP, en el formato requerido por el SCRS (captura y esfuerzo de Tarea 2 a través del formulario ST03-T2CE) para un mínimo de los últimos cinco años. A las CPC que no comuniquen estos datos de conformidad con este párrafo se les prohibirá realizar lances en DCP hasta que el SCRS haya recibido dichos datos.

En 2024, el SCRS debería informar a la Comisión sobre el número máximo de lances sobre DCP que debería establecerse por buque o por CPC y sobre si los niveles de captura de patudo y rabil son similares entre todos los cerqueros o si existe un número limitado de cerqueros cuyas capturas de patudo y rabil son mucho mayores que las de otros cerqueros.

Además, se insta a cada CPC con buques de cerco a no incrementar su esfuerzo de pesca total en DCP con respecto a su nivel de 2018. Las CPC comunicarán la diferencia entre el nivel de 2018 y el nivel de 2023 en la reunión de la Comisión de 2024.